

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 4.981, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1966.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.981, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1966, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de «Alter, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1966, que concedió registro en España a la marca internacional número 278.903, «Nangamma», y contra la denegación de la reposición de tal acuerdo, declaramos que dichas Resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ca 8693/71.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 1080 y 217.

Final de la misma: E. T. «Inmobiliaria Profisa», calle Rubio y Ors.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020 subterránea.

Conductor: Aluminio; 2 (3 x 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de abril de 1972. — El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—7.391-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ca-8693/71.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 2019 y 1675.

Final de la misma: E. T. «Cooperativa», calle Manuel Sancho.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,385 subterránea.

Conductor: Aluminio; 2 (3 x 160) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de abril de 1972. — El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—7.390-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ca-37004/71.

Origen de la línea: Apoyo s/n. B. A.

Final de la misma: Apoyo s/n. misma línea.

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,076 subterránea.

Conductor: Aluminio; 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972. — El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—7.400-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: